

**PROGRAMA: MUNICIPIOS SET DE FILMACIÓN
GESTION Y PROMOCION DE LOS TERRITORIOS COMO DESTINO DE
FILMACIÓN**

BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ), en el marco del Plan Jujuy Audiovisual 2026, convoca a participar del Programa “MUNICIPIOS SET DE FILMACIÓN -GESTION Y PROMOCION DE LOS TERRITORIOS COMO DESTINO DE FILMACIÓN”, en adelante el **PROGRAMA**.

El PROGRAMA tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los municipios de la Provincia de Jujuy para la gestión y promoción de sus territorios como destinos de filmación, contribuyendo a la atracción de producciones audiovisuales y al desarrollo económico, turístico y cultural de sus localidades.

En este marco, el PROGRAMA contempla una instancia de capacitación dirigida al personal de los municipios participantes, orientada a brindar herramientas vinculadas con la realización audiovisual, el registro y promoción de locaciones y la generación de contenidos para la difusión de sus territorios.

Finalizada la instancia de capacitación, los municipios participantes deberán desarrollar y presentar proyectos audiovisuales destinados a la promoción de sus territorios como destinos de filmación, los cuales serán evaluados conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Entre los proyectos presentados se seleccionará un (1) proyecto ganador, cuyo Municipio recibirá como premio una (1) cámara DJI Osmo Pocket 2, destinada a fortalecer sus capacidades para la generación de contenidos audiovisuales y la promoción de su territorio como destino de filmación.

Las presentes Bases y Condiciones regulan la participación en el PROGRAMA, estableciendo los requisitos, etapas, modalidades de presentación, criterios de evaluación y condiciones para la selección del proyecto ganador y el otorgamiento del premio correspondiente a la edición 2026.

OBJETO

Artículo 1°: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy, en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, organiza el PROGRAMA, destinado a fortalecer las capacidades de los municipios de la Provincia de Jujuy para la gestión, promoción y posicionamiento de sus territorios como destinos de filmación, mediante la generación de contenidos audiovisuales orientados a la difusión de sus locaciones y servicios vinculados a la actividad audiovisual.

CONVOCATORIA

Artículo 2°.- La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA permanecerá abierta desde el **7 de septiembre al 15 de septiembre de 2026**, inclusive. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

PARTICIPANTE

Artículo 3°.- Podrán participar del PROGRAMA los Municipios de la Provincia de Jujuy, los cuales deberán designar las personas para participar en su representación de las instancias de capacitación y de la elaboración y presentación del proyecto audiovisual.

Artículo 4°.- La designación del personal deberá acreditarse mediante nota suscripta por el Intendente o autoridad municipal competente, en la que se individualicen las personas designadas, indicando nombre, apellido, documento de identidad y cargo o función que desempeñan en el Municipio.

La nota de designación deberá ser presentada al momento de la inscripción al PROGRAMA y tendrá carácter de declaración jurada respecto de la representación invocada.

Artículo 5°.- La inscripción al PROGRAMA deberá realizarse de manera online, mediante el formulario correspondiente, conforme los requisitos establecidos en el ANEXO I de las presentes Bases y Condiciones.



DEL PROGRAMA

Artículo 6°.- El PROGRAMA se desarrollará en DOS (2) etapas:

a) Primera Etapa – Capacitación: comprenderá una instancia de formación teórico-práctica que dictará la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, destinada a las personas designadas por los Municipios participantes, organizada en SEIS (6) módulos, en los cuales se abordarán contenidos vinculados a la realización audiovisual, registro y promoción de locaciones y generación de contenidos audiovisuales para la difusión de los territorios como destinos de filmación.

b) Segunda Etapa – Presentación y evaluación de proyectos: finalizada la instancia de capacitación, los Municipios participantes deberán elaborar y presentar un proyecto audiovisual destinado a la promoción de su territorio como destino de filmación, conforme los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones.



Los proyectos presentados serán evaluados por los capacitadores que hayan tenido a su cargo el dictado de la instancia de capacitación, quienes seleccionarán UN (1) proyecto ganador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Artículo 7°.- La Primera Etapa del PROGRAMA se desarrollará de manera presencial, itinerante y descentralizada, comprendiendo las distintas regiones de la Provincia de Jujuy, de acuerdo con el cronograma que oportunamente establezca y comunique la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Los SEIS (6) módulos que integran la instancia de capacitación serán desarrollados en las localidades y sedes que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, procurando garantizar que los participantes puedan completar la totalidad de la capacitación sin necesidad de trasladarse fuera de la región correspondiente.

Los días, horarios, sedes y carga horaria de cada módulo serán oportunamente determinados y comunicados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

CONTENIDOS FORMATIVOS

Artículo 8°. - La instancia de capacitación comprenderá los siguientes módulos y contenidos:

MÓDULO I – DE LA IDEA AL GUIÓN

- La idea audiovisual.
- De la idea al guion cinematográfico.
- Unidades de realización: toma, plano, escena y secuencia.
- Introducción a la estructura del guion.
- Desarrollo de una idea en formato guion.
- Desarrollo de personajes.
- Escritura de escenas.

MÓDULO II – INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN Y LA FOTOGRAFÍA

- Rol de la dirección y de la dirección de fotografía.
- Composición y puesta en escena.
- Tipos de plano y angulación.
- Movimientos de cámara y sentido narrativo.
- Cámara y encuadre.
- Encuadre y regla de tercios.
- Puntos de vista e intencionalidad.
- Relación de aspecto.
- Tipos de archivo y formatos de grabación.

MÓDULO III – FOTOGRAFÍA, ILUMINACIÓN, COLOR Y SONIDO

- Valores básicos de cámara: diafragma, obturación e ISO.
- Balance de blancos.
- Tipos y calidad de la luz.
- Triángulo básico de iluminación.
- Introducción a la teoría del color y paletas.
- Sonido directo y diseño sonoro.
- El sonido como elemento compositivo.



- Campo y fuera de campo sonoro.
- Diálogos, foleys y referencias.
- Formatos de grabación y filtros.

MÓDULO IV – INTRODUCCIÓN AL MONTAJE Y EDICIÓN

- El montaje como técnica.
- Construcción de sentido.
- Tipos de montaje.
- Edición y narrativa.
- Interfaz y espacios de trabajo.
- Línea de tiempo.
- Ingesta de material.
- Unidades de sentido.
- Ritmo, emoción e historia.
- Modos de fusión y efectos.
- Subtitulado.

MÓDULO V – LOCACIONES

- El trabajo del locacionista.
- La investigación como hoja de ruta.
- Condiciones de una locación.
- Calidad de la información.
- Registro fotográfico de locaciones.
- Una mirada interpretativa.
- La búsqueda de un decorado.
- Los desafíos de filmar en lugares públicos.
- Identificación de las potencialidades de una locación.
- Locaciones que inspiran.
- Promoción, identidad y estética.
- Características de locaciones versátiles y singulares.

MÓDULO VI – PRESENTACIÓN Y CIERRE

- Visionado de los trabajos finales.



- Presentación de la carpeta de proyecto.
- Análisis de procesos y resoluciones.
- Intercambio grupal.
- Balance colectivo y cierre de la capacitación.

SEGUNDA ETAPA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 9°.- Finalizada la totalidad de los módulos de capacitación, cada Municipio participante dispondrá de un plazo de hasta CATORCE (14) días corridos para elaborar y presentar su proyecto audiovisual.

La presentación deberá realizarse de manera online, completando los datos del formulario ANEXO II.



Artículo 10°.- La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de los TRES (3) capacitadores responsables del dictado de la instancia de capacitación, quienes evaluarán los proyectos de conformidad con los criterios y puntajes establecidos en las presentes Bases y Condiciones y seleccionarán el proyecto ganador.

Artículo 11°.- Cada uno de los capacitadores evaluará individualmente los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones.

El puntaje final de cada proyecto resultará de la sumatoria de los puntajes otorgados por los TRES (3) capacitadores.

Artículo 12°.- Con base en los puntajes finales obtenidos, los capacitadores establecerán un orden de mérito, resultando ganador el proyecto que obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate entre dos o más proyectos que obtengan el mayor puntaje, los capacitadores resolverán por mayoría simple cuál será el proyecto ganador.

Artículo 13°.- Los capacitadores podrán declarar desierto el PROGRAMA cuando consideren que ninguno de los proyectos presentados alcanza un nivel suficiente de

calidad, pertinencia y adecuación a los objetivos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

La decisión respecto de la selección del proyecto ganador será inapelable.

APOYO INSTITUCIONAL

Artículo 14°.- Se seleccionará UN (1) proyecto ganador, cuyo Municipio recibirá **UNA (1) cámara DJI Osmo Pocket 2**, destinada a fortalecer las capacidades del Municipio para la generación de contenidos audiovisuales y la promoción de su territorio como destino de filmación.

Artículo 15°.- La entrega del mismo al Municipio ganador será instrumentada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN mediante el acto administrativo correspondiente, dejando constancia de la entrega del equipamiento.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO



Artículo 16°.- El proyecto ganador será anunciado durante el mes de **diciembre de 2026**, a través de los medios oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y comunicado al Municipio ganador mediante los datos de contacto consignados al momento de la inscripción.

DERECHOS DE AUTOR Y RESPONSABILIDAD

Artículo 17°.- La presentación del proyecto implica que el Municipio participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, contar con las autorizaciones y derechos necesarios para la utilización de las imágenes, fotografías, música, obras, registros, locaciones y demás elementos incorporados al proyecto.

El Municipio participante conservará los derechos de propiedad intelectual que correspondan sobre el material presentado, de conformidad con la Ley N° 11.723 y demás normativa aplicable.

Asimismo, el Municipio se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Jujuy y al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy frente a cualquier

reclamo de terceros relacionado con derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho involucrado en los contenidos presentados.

Artículo 18°.- El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y el Gobierno de la Provincia de Jujuy no asumirán responsabilidad por las relaciones laborales, contractuales o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de la elaboración y realización del proyecto presentado por el Municipio.

El Municipio participante mantendrá indemne al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y al Gobierno de la Provincia de Jujuy frente a cualquier reclamo de terceros que pudiera derivarse de la utilización de contenidos, imágenes, música, locaciones o cualquier otro elemento incorporado al proyecto.

Artículo 19°.- Las personas designadas por los Municipios para participar del PROGRAMA no podrán:

- 
- a) Encontrarse vinculadas de manera directa con alguno de los capacitadores responsables de la evaluación de los proyectos, cuando dicha vinculación pudiera comprometer la imparcialidad de la evaluación.
 - b) Encontrarse vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.
 - c) Encontrarse comprendidas en alguna incompatibilidad establecida por la normativa vigente para la participación en programas, concursos o convocatorias de organismos públicos provinciales.

Artículo 20°.- La información y documentación, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

Artículo 21°.- Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

Artículo 22°.- El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar, suspender o cancelar el PROGRAMA cuando existan razones de oportunidad, mérito o conveniencia que así lo justifiquen, comunicando dicha circunstancia por los medios oficiales correspondientes.

Artículo 23 ° .- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, de conformidad con la normativa vigente y los objetivos del PROGRAMA.

ANEXO I – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Etapas 1 – Capacitación

Datos del Municipio



- Nombre del Municipio.
- Localidad.
- Región: Quebrada / Puna / Valles / Yungas.
- Domicilio institucional.
- Teléfono.
- Correo electrónico institucional.

Datos de la autoridad municipal

- Nombre y apellido del Intendente/a.
- DNI.
- Cargo.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

Personas designadas para participar

Por cada persona:

- Nombre y apellido.
- DNI.

- Cargo o función que desempeña en el Municipio.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Área a la que pertenece.

Documentación a adjuntar

- Nota suscripta por el Intendente/a o autoridad municipal competente mediante la cual se designa a las personas que participarán en representación del Municipio.
- **Constancia de CUIL/CUIT del Municipio**

ANEXO II – FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Etapas 2

Datos del Municipio

- Nombre del Municipio.
- Localidad.
- Región.
- Nombre y apellido de las personas que participaron de la capacitación.

Datos del proyecto

- Nombre del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Fundamentación.
- Objetivo.
- Sinopsis.
- Descripción de las locaciones que se busca promocionar.
- Descripción de paisajes, patrimonio y/o atractivos que serán incluidos.
- Descripción de servicios e infraestructura disponibles para producciones audiovisuales.
- Equipo técnico que intervino en la realización.

- Duración.
- Formato.

Material a presentar

- **Proyecto audiovisual terminado.**
- Material fotográfico complementario, si corresponde.

ANEXO III

SISTEMA DE PUNTAJE

La evaluación de los proyectos tendrá una **ponderación total de CIENTO (100) PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:



CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto. Se evaluará la capacidad de desarrollar una propuesta audiovisual original, creativa y atractiva.	25 puntos
Calidad de la realización audiovisual. Se evaluarán aspectos vinculados con la imagen, encuadre, fotografía, iluminación, sonido, montaje y narrativa audiovisual.	25 puntos
Promoción del territorio como destino de filmación. Se evaluará la capacidad del producto para mostrar y posicionar al Municipio como un territorio atractivo y adecuado para el desarrollo de producciones audiovisuales, incluyendo la identificación y presentación de sus locaciones y servicios.	30 puntos
Promoción de paisajes y patrimonio histórico y/o cultural. Se evaluará la capacidad de poner en valor los paisajes, patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial, y demás características distintivas del territorio.	20 puntos



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

TOTAL

100 puntos

